

ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO PARA PAGO DE HONORARIOS EN
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, ARTICULO 2.2.1.1.6.1. DEL
DECRETO 1082 DE 2015.

OBJETO:

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE SALUD
DE PIEDECUESTA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "DESARROLLO
DE LA DIMENSION SALUD AMBIENTAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PLAN
TERRITORIAL DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER"

PLAZO:

TRES (3) MESES Y (15) QUINCE DÍAS

VALOR:

DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$10.500.000)

AGOSTO DE 2022

 MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO PARA PAGO DE HONORARIOS EN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015		Código: F-GA-046
			Versión: 0.0
			Página 1 de 8

La elaboración del presente documento de análisis del sector económico para la celebración de un contrato de prestación de servicios, se realiza en cumplimiento del principio de legalidad en la etapa que precede la formación del contrato y en armonía con los principios de planeación, responsabilidad y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo se tiene en cuenta la normatividad vigente y los parámetros establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se realiza el siguiente análisis de conformidad con la naturaleza del proceso.

Según los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, a través de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector versión G-EES-02, se establece en el numeral IV, páginas 11 y 12 de la mencionada guía, lo siguiente:

“El análisis del sector hace parte de la planeación del Proceso de Contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993. El estudio del sector es necesario en los Procesos de Contratación. La modalidad de selección del Proceso de Contratación no es relevante para determinar la procedencia o no del análisis del sector. Colombia Compra Eficiente establece algunas recomendaciones para realizar estudios de sector en Procesos de Contratación para las modalidades de contratación directa y mínima cuantía (...).

A. Contratación directa

En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

En este orden de ideas, con el ánimo de dar cumplimiento a los principios y demás disposiciones de ley, se hace necesario realizar un análisis integral del sector que justifique la necesidad y las características desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo del proceso contractual que se pretende adelantar.

1. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

Dentro del esquema actual de organización del Estado, el municipio, como entidad territorial, ocupa por disposición constitucional un lugar preponderante frente al cumplimiento de funciones públicas y la prestación de servicios a la ciudadanía, la gran mayoría de las cuales son de su responsabilidad directo, a diferencia de lo que ocurre con otras instancias del Estado, que aunque juegan un papel de importancia y relevancia en el Estado, su carácter es más de mediación y coordinación que de atención directa.

La relevancia del municipio como entidad territorial es tal, que a partir de la Ley 1454 de 2011 (por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones), además de las obligaciones y funciones que le son propias por la Constitución y la Ley, el municipio tiene la competencia residual territorial, esto es, que es competencia del municipio todo aquello que no está atribuido a la Nación, ni a los departamentos.

En el caso específico del municipio de Piedecuesta, es de resaltar que el mismo en la actualidad se ubica en segunda categoría, de acuerdo al Decreto 120 de 2019 expedido por la alcaldía municipal de Piedecuesta, contando con una población mayor a 150000 habitantes, ubicada en el área metropolitana de Bucaramanga y catalogada como una de las principales ciudades del Departamento. Todo esto pone de presente la dimensión del municipio, sus responsabilidades y los requerimientos administrativos que para su funcionamiento y la ejecución de sus proyectos de inversión requiere.

Código: F-GA-046	Versión: 0.0	Página 1 de 8
Elaboró: Área de Contratación	Revisó: Área de Contratación	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

 MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO PARA PAGO DE HONORARIOS EN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015	Código: F-GA-046
		Versión: 0.0
		Página 2 de 8

En ese sentido el municipio ha ido avanzando hacia la provisión de un mayor número de cargos de planta, mediante los decretos municipales 110 y 111 de 2017 por los cuales adelantó un proceso de modernización administrativa, aumentando la planta de cargos en atención a la disponibilidad y capacidad financiera del municipio. La modernización administrativa en principio se ha ido desarrollando con prioridad en la profesionalización de la planta de cargos, y por ello es que los cargos provistos hasta el momento han sido del nivel directivo y profesional y de manera escalonada ir incorporando los cargos de los grados de nivel auxiliar y asistencial.

Por ello, la necesidad de personal requiere ser suplida y ejecutadas mediante contratos de prestación de servicios, en el marco de la regulación que le es propia a tales contratos y bajo las condiciones propias de esta forma de vinculación con el Estado.

En el caso específico del presente estudio, la administración municipal desde hace más de diez años viene satisfaciendo tal necesidad mediante la suscripción de contratos de prestación de servicios. En tal modalidad, aunque se suscribe únicamente un contrato, el mismo involucra la participación de una importante cantidad de personal que se dividen para la atención de los diversos requerimientos.

Realizado un estudio sobre la modalidad de contratación de tal servicio, la cual puede realizarse de manera directa tanto con personas jurídicas como naturales, se ha considerado que es más conveniente para el municipio la contratación directa, en la mayoría de los casos, con personas naturales, por varias razones a saber: en primer término para efectos de la responsabilidad del contratista, la cual, cuando se contrata por intermedio de personas jurídicas se hace muchas veces difusa e imprecisa, en tanto que con la persona natural es directa y concreta; en segundo término para efectos de seguimiento y control sobre los aspectos específicos que se encargan a cada profesional; en tercer término para efectos de la verificación de la idoneidad del contratista que es concreta sobre quien directamente va a prestar el servicio y no genérica. Lo anterior no pretende desacreditar en términos absolutos la contratación de prestación de servicios con personas jurídicas, la cual, como ya se dijo, constituye una modalidad válida legalmente, pero sí pone de presente, para este caso específico, la conveniencia de realizarla a través de persona natural.

En este sentido, el municipio va a conservar en términos generales el esquema de satisfacción de la necesidad de la asesoría por intermedio de prestación de Servicios profesionales.

2. DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL.

La Ley 1150 de 2007 señala la modalidad de selección a aplicar en el presente procedimiento contractual es la Contratación Directa establecida en el artículo 2, numeral 4, literal h que establece:

ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales...

Con relación a la definición de los contratos estatales, la Ley 80 de 1993, en su Artículo 32 dispuso:

Código: F-GA-046	Versión: 0.0	Página 2 de 8
Elaboró: Área de Contratación	Revisó: Área de Contratación	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

 MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO PARA PAGO DE HONORARIOS EN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015	
	Código: F-GA-046	
	Versión: 0.0	
		Página 3 de 8

ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:

3o. Contrato de Prestación de Servicios.

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

Igualmente, el Decreto 1082 de 2015 trata sobre los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión así:

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales"

3. DESDE LA PERSPECTIVA COMERCIAL

El MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, teniendo en cuenta la necesidad de suscripción de diferentes contratos de prestación de servicios profesionales, aplicando la metodología sugerida por el Artículo 222 del Decreto Ley 019 de 2012 ha realizado la consulta de precios del mercado por intermedio de la página de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co- Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) de los valores reconocidos por honorarios en prestaciones de servicios profesionales por diferentes entidades estatales del área metropolitana de Bucaramanga y del Departamento de Santander. A continuación, se refleja la tabla de los contratos de prestación de servicios profesionales tenidos en cuenta y el valor mensual que en los mismos se reconoce:

A fin de estudiar el sector desde la perspectiva comercial y a fin de establecer los mecanismos adecuados tanto para seleccionar el contratista como para tener un punto de referencia respecto de las diferentes formas de contratación y ejecución de este tipo de contrato, se verificaron los procesos adelantados en los últimos años por entidades estatales para satisfacer este tipo de necesidades y se encontró:

a) Histórico de Contratación de la Entidad

Tabla 1. Procesos adelantados en los últimos años por el Municipio de Piedecuesta

Código: F-GA-046	Versión: 0.0	Página 3 de 8
Elaboró: Área de Contratación	Revisó: Área de Contratación	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

 MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO PARA PAGO DE HONORARIOS EN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015	Código: F-GA-046
		Versión: 0.0
		Página 4 de 8

NUMERO DEL PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR MENSUAL RECONOCIDO POR HONORARIOS
1-19	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA QUE REPRESENTA JUDICIAL Y/O EXTRAJUDICIALMENTE AL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA EN LOS PROCESOS QUE SE INSTAUREN EN SU CONTRA, O QUE ESTE DEBA PROMOVER.	\$3.500.000
30-19	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN ARQUITECTURA EN EL GRUPO DE PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER	\$4.000.000
81-19	PRESTAR SERVICIOS COMO ABOGADO A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y ACTIVIDADES DE GESTIÓN EN LAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	\$3.000.000
041-2016	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN INGENIERÍA DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES CON LOS PROCESOS INTERNOS DEL ÁREA DE SISTEMAS QUE SE REQUIERA EN LA SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA.	\$4.000.000
002-2015	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALIZADO A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO MUNICIPAL DE PIEDECUESTA EN ASUNTOS ADMISNITRATIVOS Y EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS PROPIAS Y DELEGADAS EN MATERIA DE CONTRATACION ESTATAL	\$4.000.000
686-2015	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN ACTIVIDADES DE OBTENCIÓN DE DIAGNÓSTICOS E IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD Y DE POBLACIÓN VULNERABLE EN CUMPLIMIENTO AL PROYECTO DENOMINADO FORMULACION DE PROYECTO PARA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO EN PROGRAMAS SOCIALES Y POBLACIÓN VULNERABLE 2015 EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA - SANTANDER	\$3.000.000
089-2015	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO EN EL AREA DE LICENCIAS, Y ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIA EN LA IMPLEMENTACION DEL PBOT, EN LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, EN EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A TRAVES DEL APOYO TECNICO Y PROFESIONAL REALIZADO EN LOS PROCESOS EN LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER	\$5.000.000
0001-2014	REALIZAR LA ASESORIA JURÍDICA PROFESIONAL COMO ABOGADO ESPECIALIZADO PARA LA COORDINACION Y ORIENTACION EN ASUNTOS DE CONTRATACION ESTATAL, DE DERECHO ADMINISTRATIVO Y ASPECTOS LEGALES AL DESPACHO DEL ALCALDE DE PIEDECUESTA	\$5.000.000
314-2014	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO ELECTRICISTA PARA EL ÁREA DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y PROFESIONAL A LA DIRECCION Y EJECUCION DE PROYECTOS PRIORITARIOS DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER	\$3.000.000

Código: F-GA-046	Versión: 0.0	Página 4 de 8
Elaboró: Área de Contratación	Revisó: Área de Contratación	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

 MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO PARA PAGO DE HONORARIOS EN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015	Código: F-GA-046
		Versión: 0.0
		Página 5 de 8
905-2014	EL CONTRATISTA SE OBLIGA A PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES AL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA COMO CONTADOR PÚBLICO ESPECIALIZADO EN LA ASESORÍA AL SECRETARIO DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD Y AL INSPECTOR DE TRÁNSITO TRANSPORTE PARA LA TOMA DE DECISIONES TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS QUE SE GENERAN CON MOTIVO DE LAS FUNCIONES QUE SE EJECUTAN POR ESTA DEPENDENCIA	\$5.000.000
281-2013	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COORDINANDO LAS ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA PREVENCION DE EMBARAZOS EN ADOLECENTES Y LA PROMOCION DE PROYECTOS DE VIDA PARA LOS NIÑOS. NIÑAS. ADOLECENTES Y JOVENES DANDO CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS PLANTEADOS EN EL CONPES 147 DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE DE GESTION DEL EJE PROGRAMATICO DE SALUD PUBLICA PLAN TERRITORIAL DE SALUD EN PIEDECUESTA SANTANDER	\$3.000.000
287-2013	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y EL TESORO DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA EN LA LINEA DE TRABAJO REFERIDO A LA ASESORIA EN EL DIAGNOSTICO DE LA PRE RENDICION DE CUENTA ELECTRONICA SIA Y LA REVISION DE DOCUMENTAL ANEXA A LA MISMA UTILIZANDO METODOLOGIAS BASADAS EN ASESORIAS EN EL SITIO Y ATENCION DE CONSULTAS A TRAVES DE REDES DE COMUNICACION EXISTENTES	\$4.000.000

FUENTE: SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - SECOP
([HTTP://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO/ES/SECOP](http://www.colombiacomptra.gov.co/es/secop))

b) Histórico de contratación otras entidades estatales

ENTIDAD CONTRATANTE	L PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR MENSUAL RECONOCIDO POR HONORARIOS
MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	FLO-DIR-0342-2019	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA SUPERVISIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL Y PERMANENTE A ADULTOS MAYORES A TRAVÉS DE CENTROS VIDA Y BIENESTAR	\$4.500.000
MUNICIPIO DE LEBRIJA	00240-2017	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS CONTRACTUALES Y COMO ENLACE EN ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y DEMÁS SOLICITADAS POR EL DESPACHO DEL ALCALDE	\$6.000.000
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	314-2017	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR LA COORDINACION Y SEGUIMIENTO AL PROGRAMA MAS FAMILIAS EN ACCION EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.	\$5.500.000
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	DE SG 075 DE 2016	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES QUE SE ADELANTRAN EN LA DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARIA GENERAL	\$3.950.000

Código: F-GA-046	Versión: 0.0	Página 5 de 8
Elaboró: Área de Contratación	Revisó: Área de Contratación	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

 MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO PARA PAGO DE HONORARIOS EN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015		Código: F-GA-046
			Versión: 0.0
			Página 6 de 8

MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	FLO-DIR-	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS A LA OFICINA DE EJECUCIONES FISCALES PARA CONTRIBUIR EN LA DISMINUCION DE LA CARTERA MOROSA DEL IMPUESTO PREDIAL E INDUSTRIA Y COMERCIO	\$3.000.000
MUNICIPIO DE GIRON	CD-1332-	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTA PARA APOYAR Y ASESORAR LA GESTION DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL EN LA SECRETARIA DE PLANEACION DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE GIRON, SANTANDER	\$3.000.000.
MUNICIPIO DE SOCORRO	15060103	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL MONITOREO, SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS SGR Y EL REPORTE DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA AL MUNICIPIO DE SOCORRO - SANTANDER	\$4.461.538
DEPARTAMENTO DE SANTANDER	4114	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA NUTRICION Y EDUCACION ESCOLAR NUTRE, PARA ESCOLARES CON EDADES ENTRE 5 Y 17 AÑOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 82 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	\$4.000.000
MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	FLO-CDPS-	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A PRESTAR SUS SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE LA SALUD MAGISTER EN CIENCIAS DE LA SALUD PARA EL APOYO DE LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES A LOS PROCESOS DE SEGUIMIENTO A LA NORMA TECNICA DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCION Y PREVENCION INCLUIDOS EN EL POS Y LA RESOLUCION 4505 DE 2012 EN LAS EPS E IPS DEL MUNICIPIO DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	\$3.764.705.88
MUNICIPIO DE SAN JUAN DE GIRON	147	APOYO PROFESIONAL ESPECIALIZADO, COMO ABOGADO ESPECIALISTA EN LA OFICINA ASESORA JURIDICA dentro del proyecto DESARROLLO Y APLICACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL Y DEMAS PROCESOS A CARGO DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DEL MUNICIPIO SAN JUAN GIRON	\$5.000.000
DEPARTAMENTO DE SANTANDER	2099- 2013	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO - CONTADOR PUBLICO PARA EL APOYO DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL CONFORME A LAS COMPETENCIAS ASIGNADAS	\$4.500.000

Código: F-GA-046	Versión: 0.0	Página 6 de 8
Elaboró: Área de Contratación	Revisó: Área de Contratación	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

19

 MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO PARA PAGO DE HONORARIOS EN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015		Código: F-GA-046
			Versión: 0.0
			Página 7 de 8

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	019	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL ESPECIALIZADO PARA EL APOYO EN LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA Y PRESUPUESTAL DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA QUE ADELANTE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	\$5.000.000
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	2019	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, EN LOS ASUNTOS LEGALES Y TRIBUTARIOS QUE SE REQUIERAN PARA LA GESTION DE ASUNTOS DE ESTE DESPACHO	\$3.500.000

Tabla 2. Procesos adelantados en los últimos años por otras entidades estatales

FUENTE: SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - SECOP
([HTTP://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO/ES/SECOP](http://www.colombiacomptra.gov.co/es/secop))

A partir del recuento anterior, en cada caso se establecerán los honorarios a reconocer teniendo en cuenta las siguientes variables:

- * Nivel de formación académica que se requiere, bajo el criterio de que a mayor formación mayor el valor a reconocer.
- * Nivel de experiencia que se requiere.
- * Objeto contractual y alcance del mismo teniendo en cuenta la mayor o menor especialidad del mismo.
- * Inclusión o no en el contrato de actividades de coordinación y supervisión, bajo el criterio que la coordinación y supervisión implica un objeto contractual más complejo y de más alta responsabilidad.

Así mismo, se tiene en cuenta que el análisis anterior se efectúa sobre los precios de la fecha de suscripción de los contratos analizados, que para su cálculo vigente deben actualizarse.

4. DESDE LA PERSPECTIVA FINANCIERA

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, el tipo de contrato, el objeto y la idoneidad del personal requerido, se tomará como base para determinar el valor del contrato la complejidad de las actividades a realizarse, la incidencia que tienen sobre la gestión del Municipio de Piedecuesta, las actividades que pretenden contratarse, la disponibilidad y dedicación del contratista para ejecutar el contrato, las especiales calidades de la persona que debe ejecutar el contrato, información que se encuentra consignada dentro de los estudios y documentos previos.

5. ANALISIS DEL RIESGO

En relación con el análisis del Riesgo, la entidad en los estudios previos plasmará para el futuro contrato los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del mismo, en los términos señalados en la ley 1150 de 2007.

De ese modo, los aspectos anteriormente relacionados abordan suficientemente el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, de conformidad con lo reglado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y en armonía con los principios de legalidad en la etapa que precede

Código: F-GA-046	Versión: 0.0	Página 7 de 8
Elaboró: Área de Contratación	Revisó: Área de Contratación	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

 MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO PARA PAGO DE HONORARIOS EN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015	
	Código: F-GA-046	
	Versión: 0.0	
		Página 8 de 8

en la formación del contrato, así como el principio de economía y el deber de planeación consagrado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.


YULY SULAY NÚÑEZ LANCHEROS
SECRETARIA DE SALUD

Proyecto:
Abg. Kelly Paola Cobos
CPS. 1224-22

Revisó:
Abg. Olga Lucía Gutiérrez A
CPS. 1101-22

Revisó:
Abg. Jonathan Osma Tellez
CPS. 1103-22

Revisó:
Ing. Silvio Enrique Marín S
CPS. 1121-22

Código: F-GA-046	Versión: 0.0	Página 8 de 8
Elaboró: Área de Contratación	Revisó: Área de Contratación	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA